

**DIFERENCIA EN CAMBIO CONTABLE Y FISCAL EN LAS CUENTAS POR PAGAR Y
POR COBRAR EN MONEDA EXTRAJERA**

DEISY KATHERINE SEPÚLVEDA

DANIEL SUÁREZ SERNA

AUTORES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CONTADURIA PÚBLICA

RIONEGRO

2023

**DIFERENCIA EN CAMBIO CONTABLE Y FISCAL EN LAS CUENTAS POR PAGAR Y
POR COBRAR EN MONEDA EXTRAJERA**

DEISY KATHERINE SEPÚLVEDA

DANIEL SUÁREZ SERNA

AUTORES

ALBERTO ENRIQUE RESTREPO PEREA

ASESOR TEMÁTICO

MARÍA MERCEDES LAGOS PÉREZ

ASESORA METODOLÓGICA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CONTADURIA PÚBLICA

RIONEGRO

2023

Nota de aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Rionegro, noviembre de 2023

DEDICATORIA

Este trabajo de grado se lo dedicamos primero a Dios que nos guío por el buen camino, nos dio la suficiente fortaleza para seguir adelante y conseguir nuestros objetivos.

A nuestras Familias y nuestras Parejas por el amor incondicional y el apoyo recibido durante el tiempo de nuestra carrera.

AGRADECIMIENTOS

Queremos dar un especial agradecimiento a nuestras Familias por su apoyo y confianza, por ayudarnos a cumplir nuestros objetivos, ellos han sido un pilar fundamental en nuestro proceso.

A los Jefes que hemos tenido durante estos años y con los cuales hemos podido poner en práctica los conocimientos adquiridos en la Universidad, de ellos hemos ido aprendiendo más acerca de nuestra profesión.

A nuestros Compañeros de aula con los cuales pasamos por muchos momentos y con los cuales trabajamos mancomunadamente para no desfallecer en nuestro sueño de poder culminar esta carrera.

A nuestras Parejas que también han hecho parte de este proceso, por superar cada uno de los obstáculos que tuvimos a lo largo de estos años.

A los Docentes por habernos transmitido su sabiduría en cada una de sus respectivas materias, porque muchas veces fueron un gran apoyo académico para nosotros.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	12
1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
1.1 antecedentes del problema	14
1.2 planteamiento del problema	15
1.3 formulacion del problema.....	16
2 OBJETIVOS.....	17
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	17
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
3 JUSTIFICACIÓN	18
4 MARCO DE REFERENCIA.....	19
4.1 MARCO teórico	19
4.2 marco CONCEPTUAL.....	21
4.2.1 <i>Fluctuación Cambiaria</i>	21
4.3 MARCO ESPACIAL	23
4.4 MARCO LEGAL.....	24
5 DISEÑO METODOLÓGICO.....	25
5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	25
5.2 fuentes y técnicas de RECOLECCION DE INFORMACION	26

5.2.1	Fuentes primarias.....	26
5.2.2	Fuentes secundarias.....	26
5.3	DELIMITACIÓN Y ALCANCE	26
5.3.1	Delimitación temporal	26
5.3.2	Delimitación espacial	26
5.3.3	Alcance	26
5.4	POBLACIÓN Y MUESTRA	27
5.4.1	Población.....	27
5.4.2	Muestra.....	27
6	DESARROLLO DE LA PROPUESTA	28
6.1	Explicación DE LA aplicación DE la diferencia en cambio de una venta en moneda extranjera	28
6.2	Explicación de la aplicación de la diferencia en cambio de una compra en moneda extranjera	39
7	DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	43
8	CONCLUSIONES.....	45
9	RECOENDACIONES	47
	BIBLIOGRAFÍA.....	48

Figuras

Figura 1 <i>Árbol de Problemas</i>	15
Figura 2 <i>Normograma del Régimen Cambiario</i>	24
Figura 3 <i>Esquema procesos inicial y hasta el final de una compra o una venta ...</i>	28
Figura 4 <i>Términos y definiciones Incoterms</i>	29
Figura 5 <i>Bill of lading</i>	30
Figura 6 <i>Factura de venta</i>	34
Figura 7 <i>Soporte Ingreso a Bodega</i>	35
Figura 8 <i>Factura de compra</i>	39
Figura 9 <i>Bill of lading</i>	40

Tablas

Tabla 1 <i>Valores al 1/12/2022</i>	31
Tabla 2 <i>Diferencia en cambio al 31/10/2022</i>	32
Tabla 3 <i>Diferencia en cambio al 30/11/2022</i>	32
Tabla 4 <i>Diferencia en cambio al 31/10/2022</i>	32
Tabla 5 <i>Contabilización Compra al 30/09/2022</i>	36
Tabla 6 <i>Valores al 1/12/2022</i>	36
Tabla 7 <i>Diferencia en cambio al 31/10/2022</i>	37
Tabla 8 <i>Diferencia en cambio al 30/11/2022</i>	37
Tabla 9 <i>Diferencia de cambio a 1/12/2022</i>	38
Tabla 10 <i>Valores iniciales de la transacción</i>	41
Tabla 11 <i>Valores al 1/12/2022</i>	42
Tabla 12 <i>Contabilización de diferencia en cambio</i>	42

GLOSARIO

CUENTAS POR PAGAR: son las deudas que adquiere en funcionamiento normal de la empresa las cuales se tiene la obligación de cancelar y que representaran en un futuro la disminución del activo.

CUENTAS POR COBRAR: conforman la cartera por cobrar a clientes, es un instrumento financiero el cual representa un derecho adquirido para recibir flujo de efectivo a un plazo determinado.

DIFERENCIA EN CAMBIO: es la diferencia que ocurre por la fluctuación de las divisas cuando se compra y se vende, es decir cuando se tiene derechos de dar o recibir en otra moneda distinta a la funcional que en este caso es el peso colombiano.

NIIF: son las normas internacionales de contabilidad, cuya sigla significa Normas Internacionales de la Información Financiera, las publica International Standard Board (IASB), precisa sobre las transacciones los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información.

NIC: consiste en un conjunto de reglas, su sigla indica Normas Internacionales de la Contabilidad, incorporan un estándar para la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas, publicadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

TRM: Tasa representativa del mercado, esta tasa la saca el banco de la república con, la negociación que haya tenido la moneda el día anterior, es decir el valor pactado de compra y venta con las diferentes entidades que requieren comprar o vender la divisa se hace una suma de todas estas transacciones y se promedia el valor y ese será el valor del día siguiente de la divisa.

RESUMEN

El desconocimiento de realizar la diferencia en cambio en las empresas puede traer como consecuencias entrega de información errónea para la toma de decisiones además de las sanciones impuestas por los entes vigilantes. Realizar un estudio acerca de la diferencia en cambio de las operaciones en moneda extranjera permitirá un desarrollo adecuado para los nuevos integrantes de la compañía en la comprensión de cómo se realiza el cálculo de la diferencia en cambio, cómo su contabilización y de esta forma tener un mejor conocimiento, tanto en el marco normativo teórico como en la forma práctica, además se podrán evitar retrasos y sanciones ante los entes reguladores. A través de una investigación descriptiva se estudia la diferencia en cambio de una compra y una venta en moneda extranjera en una empresa para conocer la aplicabilidad de la Norma, se realizan las transacciones paso a paso con un caso específico realizando la representación contable que indica la norma.

PALABRAS CLAVE: Tasa de cambio, diferencia en cambio, moneda extranjera.

INTRODUCCIÓN

El Plan General de Contabilidad (PUC) incluye en específico dos conceptos de moneda, la moneda funcional y la moneda de presentación. La moneda funcional es aquella con la que la empresa realiza habitualmente sus operaciones, es decir, la moneda con la cual se realizan las transacciones diariamente para el sostenimiento de su operatividad, y la moneda de presentación es aquella en la cual la empresa formula sus cuentas anuales, es decir, que esta moneda de presentación será la moneda en que se presentan los estados financieros a corte de cada año.

Las transacciones también se pueden realizar en moneda extranjera, esta moneda es cualquier moneda que sea diferente a la funcional, el importe se determinará diferente a la moneda funcional.

En el año 2001 por reglamentación del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad se adopta la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera cuyo objetivo denota que: Una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes, puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, una entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. El objetivo de esta Norma es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.

Los principales problemas que se presentan son la tasa o tasas de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros.

La NIC 21 indica cómo se debe de incluir las partidas que se encuentran en moneda extranjera en los estados financieros de una entidad y a su vez convertir estos en moneda de presentación, en los estados financieros en los cuales existan partidas en moneda extranjera se dará una partida adicional que se titulara diferencia en cambio, entendiendo cómo diferencia cambiaría la fluctuación en moneda funcional que se genera

al realizar transacciones monedas extranjeras utilizando las diversas tasas de cambio que existen entre ambas monedas.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente expuesto se realizará un estudio de la diferencia en cambio contable y fiscal en las cuentas por pagar y por cobrar en moneda extranjera mediante casos en la mediana empresa.

1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

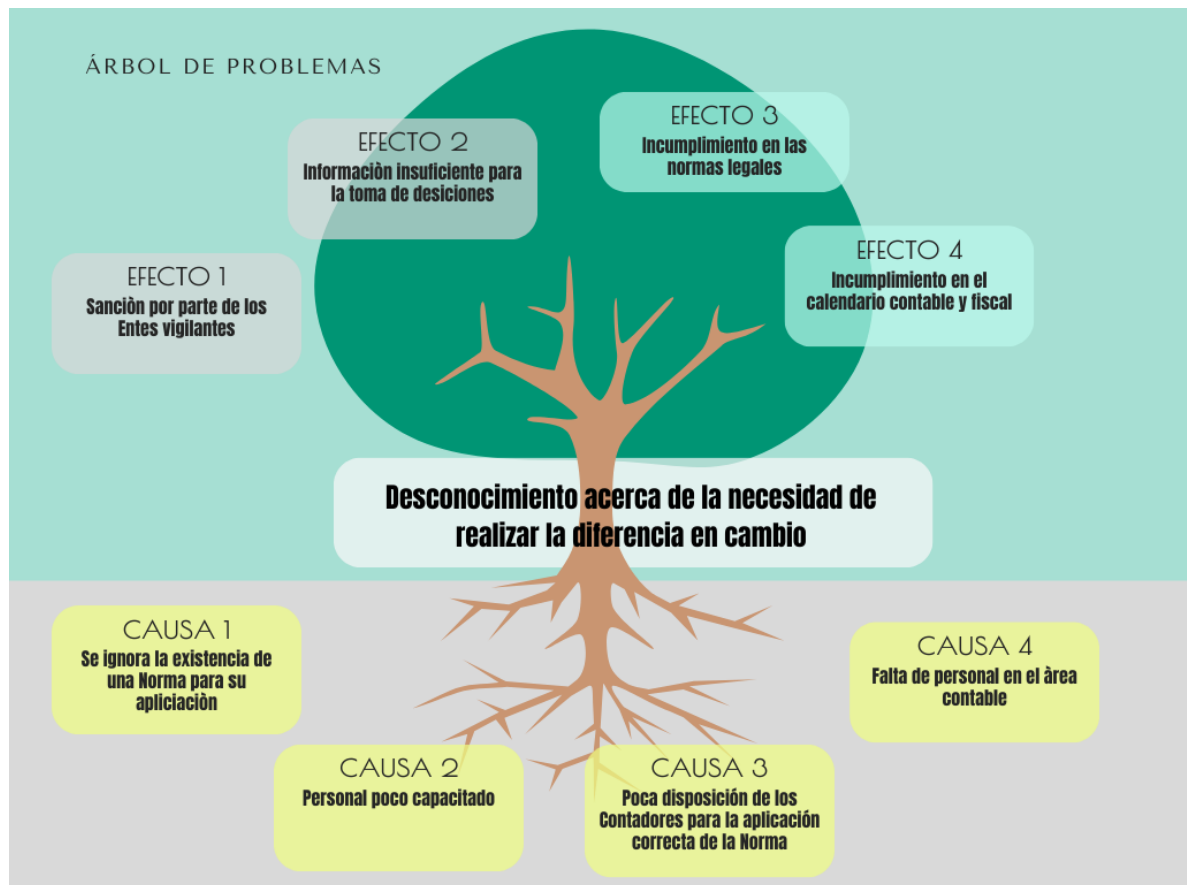
Posterior a la experiencia que se ha adquirido a lo largo de los años de trabajo en el área de Contabilidad de diferentes empresas, además de la consulta de la información con la que se cuenta en Internet y en libros contables acerca de la diferencia en cambio que se genera cuando se realizan transacciones en monedas no funcionales, se ha podido evidenciar que existe un desconocimiento acerca de la necesidad de realizar la diferencia en cambio, y adicional un desconocimiento sobre la correcta interpretación de la normatividad con la que se cuenta en Colombia.

En palabras de Mantovan, F. (2021) la necesidad de expresar los estados contables en moneda de curso legal, y el hecho de que el ente pueda realizar operaciones en moneda extranjera, lleva a la necesidad de traducir estos valores a moneda local, mediante la utilización de tipos de cambio o tasas de conversión. Sin embargo, existen diferentes tipos de cambio en el mercado, por lo que deberá elegirse el que sea más representativo de acuerdo con la transacción o saldo a medir. Así y todo, existen un inconveniente adicional como el que indica Fowler Newton, E. (2020): “En un país y un momento determinados, podría ocurrir que los tipos de cambio de las monedas extranjeras sean: a) Fijados por el gobierno; o b) Manipulados por el mismo (sea: comprando o vendiendo divisas en volumen suficiente como para alterar los precios de mercado). En tales situaciones, podría dudarse sobre la conveniencia de emplear los tipos de cambio de mercado para la conversión de los saldos de créditos y deudas en moneda extranjera o de posición a largo plazo”.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Figura 1

Árbol de Problemas



Nota. Representa las causas y los efectos del problema principal de la investigación a realizar, elaborado por los autores

Como se puede observar en la Figura 1, el desconocimiento acerca de la necesidad de realizar la diferencia en cambio en las operaciones de una empresa se origina por la ignorancia de la existencia de la Norma para aplicarla a las transacciones en moneda extranjera; también se presenta algunas veces que el personal no ha sido capacitado e ignora la Norma y su aplicación o la poca disposición de los Contadores

encargados del área de aplicarla debidamente, además de que en ocasiones hay poco personal para el buen desempeño del área contable en todos los asuntos que concierne.

Todo lo anterior trae como consecuencia a las empresas sanciones por parte de los entes vigilantes, información insuficiente para la toma de decisiones, incumplimiento en las normas legales y en los calendarios contables y fiscales.

Con el paso del tiempo se ha ido haciendo más evidente el desconocimiento y falta de disposición del personal del área contable y de las empresas sobre los procesos de diferencial cambiario, con una normativa que se encuentra establecida y no es cambiante pero que aun así suele ser omitida en el afán de las entregas del cierre contable.

Al dejar de realizar este proceso la información se encuentra desactualizada para la toma de decisiones y esto puede acarrear sanciones ante los entes reguladores.

1.3 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cómo se realiza el cálculo de la fluctuación que se genera cuando se ejecuta transacciones con las diferentes tasas representativas del mercado en las operaciones que se realizan en las empresas?

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Estudiar la diferencia en cambio contable y fiscal en las cuentas por cobrar y por pagar en moneda extranjera.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explicar cómo se aplica la diferencia en cambio de una venta en moneda extranjera.
- Explicar cómo se aplica la diferencia en cambio de una compra en moneda extranjera.

3 JUSTIFICACIÓN

Es importante resaltar que este estudio de la diferencia en cambio contable y fiscal en las cuentas por pagar y por cobrar en moneda extranjera, permitirá un desarrollo adecuado para los nuevos integrantes de la compañía en la comprensión de cómo se realiza el cálculo de la diferencia en cambio, cómo su contabilización y de esta forma tendrán un mejor conocimiento tanto en el marco normativo teórico como en la forma práctica, además se podrán evitar retrasos y sanciones ante los entes reguladores.

Es así como se podrá obtener la información necesaria en el momento adecuado para la toma de decisiones y además evitar la negligencia en el funcionario. Con esto además se dictarán las pautas pertinentes para la correcta aplicación de la norma cumpliendo con las obligaciones legales que deriven de dicho proceso.

Con todo lo anterior, enunciar las normas y determinar un paso a paso para la ejecución de la diferencia en cambio. La Norma se aplicará: al contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera, excepto las transacciones y saldos con derivados que estén dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros; al convertir los resultados y la situación financiera de los negocios en el extranjero que se incluyan en los estados financieros de la entidad, ya sea por consolidación o por el método de la participación; y al convertir los resultados y la situación financiera de la entidad en una moneda de presentación.

4 MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO

Cuando se hace cierre contable, los valores de los activos o pasivos en moneda extranjera, se deben expresar en pesos colombianos, por lo que siempre surgirá una diferencia entre el valor en libros y el valor resultante al hacer la respectiva conversión.

Cuando se adquiere el pasivo o el activo en moneda extranjera se contabiliza por su valor en pesos, al momento de reconocer la transacción de acuerdo al principio de causación o devengo.

Cuando se procede a realizar el cierre contable, ese valor en moneda extranjera se debe representar en moneda nacional a la tasa de cambio vigente para ese último día del periodo en el cual se hace el cierre, y como resultado de esa conversión, puede resultar un mayor valor o un menor valor del activo o pasivo en comparación con el registro inicial de la contabilidad.

En la diferencia de cambio uno de los puntos en los cuales existía una diferencia significativa es el tratamiento tributario de las diferencias de cambio de pasivos en moneda extranjera relacionados a la adquisición de existencias y activo fijo. En este sentido, mientras que la normativa tributaria disponía que estas deban afectar el costo de los activos, la Norma Internacional de Contabilidad 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera señala que deben imputarse a los resultados del período.

Los cambios en la normativa tributaria respecto al tratamiento de las diferencias de cambio de pasivos asociados a la compra de inventarios y activo fijo han contribuido con el proceso de armonización con el marco contable de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Sin embargo, las organizaciones que basan su contabilidad en las normas fiscales deben adoptar estas modificaciones, con lo cual sus indicadores financieros podrían sufrir variaciones favorables o desfavorables, a pesar de que la situación de estas empresas se mantenga constante (franco, s.f).

En la NIC 21 se da una interpretación acerca de las diferencias de cambio que se deben de reconocer en los ERI (Estado de Resultado Integral) de cada período contable hasta el momento que se dé el pago o abono en cuenta.

Los impactos fiscales de las operaciones en moneda extranjera se encuentran entrelazadas con el mantenimiento de la operación teniendo en cuenta que la deducción de los gastos por diferencia en cambio se podrá realizar si cumplen con el principio de causalidad el cual nos indica que cada factura que se tomará en soporte de costos y gastos al presentar el impuesto de renta y estos deberán tener una vinculación con la actividad y de incumplido este principio se incurrirá en sanciones económicas

La variación de la tasa de cambio impacta en la toma de decisiones en las empresas teniendo presente que para evitar los inconvenientes que ocasionan contingencias se plantearán metodologías y políticas contables para la determinación acerca de la moneda que se usará y cuál será el método para la transformación de la moneda, por lo cual se debe de entender que el riesgo que generan estos afectan directamente a los dividendos que genera la operación del sector económico al cual pertenece la compañía.

A lo largo de todo el semestre se ha ido trabajando de manera profunda sobre las Normas Internacionales y en el efecto que tuvo en la contabilidad , es decir, en la contabilidad se reflejó de manera significativa ya que antes se veía aplicando el Decreto 2649 de 1993, las Normas Internacionales permiten tener una mirada más abierta a todos los acontecimientos que surgen en las empresas, ya que se debe de supervisar a más detalle que suceda en la compañía y que se valla ver reflejado en los Estados Financieros básicos de la contabilidad, con el fin de que la información que se vaya a presentar a los terceros interesados a las entidades que lo soliciten.

Es importante dar puntualidad que las Normas no tienen correlación con la fiscalidad que es norma de cada país.

Para el caso específico de Colombia existe una normatividad que se encuentra estipulada en el Estatuto tributario reglamentado Decreto 624 de 1989 más específicamente en los artículos que se citan a continuación:

“Artículo 285. Pasivos moneda extranjera. El valor de los pasivos en moneda extranjera, se estiman en moneda nacional al momento de su reconocimiento inicial a la tasa representativa del mercado, menos los abonos o pagos medidos a la misma tasa representativa del mercado del reconocimiento inicial.”

“Artículo 288. Ajustes por diferencia en cambio. Los ingresos, costos, deducciones, activos y pasivos en moneda extranjera se medirán al momento de su reconocimiento inicial a la tasa representativa del mercado.

Las fluctuaciones de las partidas del estado de situación financiera, activos y pasivos, expresadas en moneda extranjera, no tendrán efectos fiscales sino hasta el momento de la enajenación o abono en el caso de los activos, o liquidación o pago parcial en el caso de los pasivos.

En los eventos de enajenación o abono, la liquidación o el pago parcial, según sea el caso, se reconocerá a la tasa representativa del mercado del reconocimiento inicial.

El ingreso gravado, costo o gasto deducible en los abonos o pagos mencionados anteriormente corresponderá al que se genere por la diferencia entre la tasa representativa del mercado en el reconocimiento inicial y la tasa representativa del mercado en el momento del abono o pago.”

4.2 MARCO CONCEPTUAL

4.2.1 Fluctuación Cambiaria

La fluctuación cambiaria o diferencia cambiaria significa cómo ha cambiado la moneda de un país en su equivalencia a una moneda extranjera (BBVA, 2023).

MD Consultores (2023) expresa que la fluctuación cambiaria o diferencia cambiaria se da generalmente en las empresas que realizan operaciones con moneda extranjera, que al momento de realizar la conversión se conoce el efecto dependiendo de la cotización de la moneda extranjera.

En un significado fuera de lo contable y lo fiscal, no es más el efecto que produce una moneda de un país en su equivalente a una moneda extranjera, esto constituye una

carga financiera que como contribuyentes que manejan esta moneda van a venir generando según sea su caso, al convertir sus transacciones o saldos utilizando diferentes tipos de cambio.

Estos cambios se generan cuando una contraprestación se ve pactada en moneda extranjera y da como resultado a lo que llaman pérdida o ganancia cambiaria, las cuales constituyen un costo financiero que podría a favor o en contra al contribuyente. De acuerdo la NIF B-15 estas se deben reconocer con el tipo de cambio histórico, si al no realizarse en el mismo periodo contable que se generan, hablando de partidas monetarias se debe convertir al tipo de cambio de cierre.

4.2.1.1 Efectos de la Fluctuación Cambiaria.

GANANCIA CAMBIARIA. Se determina cuando el tipo de cambio sea mayor respecto al momento del cobro, es decir que representa un derecho de cobro respecto al registro inicial por la operación.

PÉRDIDA CAMBIARIA. Se da como resultado cuando el tipo de cambio sea mayor con respecto al momento de pago.

Ambos efectos podrían efectuarse estando la operación liquidada o no y se le conocerían de la siguiente manera:

GANANCIA O PÉRDIDA CAMBIARIA REALIZADA. Es la valuación de una operación por cobrar o pagar en moneda extranjera por su equivalente en la moneda de uso al momento de liquidar por completo su saldo, es decir relativa a su flujo de efectivo y este origina financieramente un ingreso o gasto (ganancia o pérdida cambiaria).

Mismo que podrá tener un efecto impositivo si da como resultado ganancia cambiaria, esta deberá acumularse para efectos del impuesto sobre la renta en el pago provisional respectivo.

GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA. Es la evaluación de una operación por cobrar o pagar en moneda extranjera por su equivalente en la moneda de uso sin importar que dicha operación haya sido liquidada o no, la cual es lo que principalmente lo

diferencia de la realizada. Este efecto afecta principalmente lo financiero, generalmente esta operación se registra a final de mes.

Cualquiera de las anteriores tiene un impacto que se deberá reconocer en el estado de resultados y se deberá identificar de manera individual.

CUENTAS POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA. Son las deudas en moneda extranjera que se adquiere en funcionamiento normal de la empresa las cuales se tiene la obligación de cancelar y que representaran en un futuro la disminución del activo.

CUENTAS POR COBRAR EN MONEDA EXTRANJERA. La cartera por cobrar en moneda extranjera a comerciantes es un instrumento financiero el cual representa un derecho adquirido para recibir flujo de efectivo a un plazo determinado.

4.3 MARCO ESPACIAL

Este estudio se realizó en la ciudad de Rionegro ejecutando la investigación de casos soportados en documentos con información contable en moneda extranjera en la mediana empresa.

4.4 MARCO LEGAL

A continuación, en la Figura 2 se presentan las normas que regulan el régimen cambiario:

Figura 2

Normograma del Régimen Cambiario

Constitución Política de Colombia	1991	Constitución Política de Colombia	Art 113, 150, 189, 371, 372 y 373	Se asigna competencia al Banco de la República para regular el régimen de cambios internacionales.
Decreto	196 del 12 de febrero de 1971	Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.	Título II, Capítulo I Art. 24, Capítulo II Art. 35	Derecho de postulación.
Ley	9 del 17 de enero de 1991 y sus modificaciones	Nuevo Estatuto Cambiario por el cual se dictan normas generales a las que deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular los cambios internacionales y se adoptan medidas complementarias.	Título I, Capítulo I y II, Art. 1 al 11, Capítulo III, Título II, Capítulo I, Art. 28	Normas generales en materia de cambios internacionales, de las inversiones, disposiciones relacionadas con los cambios internacionales, estipulación de obligaciones en moneda extranjera.
Decreto	1748 del 4 de julio de 1991	Por medio del cual se establece el régimen sancionatorio y el procedimiento administrativo cambiario a seguir por la Superintendencia de Cambios.	INTEGRAL	Régimen sancionatorio y el procedimiento administrativo cambiario a seguir por la Superintendencia de Sociedades.
Decreto	2116 del 29 de diciembre de 1992	Por el cual suprime la Superintendencia de Cambios y se asignan funciones.	Capítulo IV, Art. 5, 8, 9 y 10.	Asignación de funciones a la Superintendencia de Sociedades relacionadas con el cumplimiento del régimen cambiario en materia de inversión extranjera realizada en Colombia y de inversión realizada por sociedades colombianas en el exterior, así como las operaciones de endosamiento en moneda extranjera realizadas por sociedades domiciliadas en Colombia.
Ley	222 del 20 de diciembre de 1995	Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.	Título I, Capítulo IX, Art. 82, inciso 2.	Se asigna competencia en materia cambiaria.
Circular Reglamentaria Externa	DCIN-83 del 21 de noviembre de 2003 y sus modificaciones	Procedimientos aplicables a las operaciones de cambio. Las modificaciones a esta Resolución se encuentran en la página web del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/es/compendio-dcin83	INTEGRAL	Declaración de cambio, endosamiento exterior, inversiones internacionales, generalidades sobre operaciones del mercado cambiario, sector de hidrocarburos y minería y formulación, instructivos, anexo y otros.
Ley	962 del 8 de julio de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	Título I, Capítulo I, Art. 5	Notificación actos administrativos.
Ley	1437 del 18 de enero de 2011 (Reformada por la Ley 2000 del 21 de enero de 2021)	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Título I, Capítulo I, Art. 1 a 12 Título II, Art. 34, 35, 36, 39, 41 y 45 Capítulo III, Art. 52 Capítulo IV, Art. 53, 55 y 58 Capítulo V, Art. 60, 67, 69, 89, 71 y 72 Capítulo VI, Art. 73 a 82 Capítulo VII, Art. 83 a 86 Capítulo VIII, Art. 87 a 92 Capítulo IX, Art. 93 a 97 Título XI, Art. 308, 309 y 308	Finalidad, ámbito de aplicación y principios; procedimiento administrativo general; utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo; publicaciones; recursos; silencio administrativo; firmeza de los actos administrativos; revocación directa; aspectos no regulados; régimen de transición; vigencia y derogaciones.
Ley	1564 del 12 de julio de 2012	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.	Libro I, Título I, Capítulo I, Título V, Art. 47, 48, 49, Sección segunda Título Único Capítulo I Art. 58, Capítulo IV Art. 73 a 77, Sección Tercera Título Único Capítulo I Art. 188, 189, Capítulo VIII 251, Sección Cuarta, Título I, Capítulo I, Art. 298, Libro V, Título I, Capítulo I, Título V, Art. 625 y 627.	Designación auxiliares de la justicia, derecho de postulación, notificación, pruebas, trámite de litigación, vigencia.
Decreto	1074 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.	Art. 2.2.1.5.5.6	Artículo 2.2.1.5.5.6 Régimen especial aplicable. Decreto 2000 de 2000.
Decreto	1068 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.	Parte 17	Disposiciones en materia de cambios internacionales y régimen general de inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.
Ley	1755 del 30 de junio de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	INTEGRAL	Disposiciones sobre el derecho de petición.
Decreto	119 del 26 enero 2017 vigente a partir del 26 de julio de 2017 (en perjuicio del régimen de inversión previsto en el artículo 4° de este Decreto).	Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con el régimen general de la inversión de capitales del exterior en Colombia y de las inversiones colombianas en el exterior y se dictan otras disposiciones en materia de cambios internacionales. Las modificaciones a este Decreto se encuentran en la página web del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/es/normatividad-cambiana	Art. 2.17.1.2 al Artículo 2.17.2.7.4.	Disposiciones en materia de cambios internacionales y régimen general de inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.
Resolución Externa	1 del 25 mayo de 2018 y sus modificaciones	Por la cual se compendia y modifica el régimen de cambios internacionales. Las modificaciones a esta Resolución se encuentran la página web del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/es/normatividad/resolucion-externa-1-2018	Título II, Capítulos I y II Título III	Conceptos generales, sanciones, mercado cambiario, endosamiento exterior, inversiones de capital del exterior, inversiones colombianas en el exterior, sectores de hidrocarburos y minería y condiciones del depósito.
Memorando	2015-01-172455 del 21 de abril de 2015	Notificación a personas en el extranjero. Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control – Superintendencia de Sociedades. http://intranet/dvco/dsa/doc/regimencambiario/Documentos_SGI/Forms/AllItems.asp	INTEGRAL	Instrucción administrativa sobre normas aplicables al proceso administrativo.
Memorandos	2018-01-268096 del 25 de mayo de 2018 2018-01-393017 del 30 de agosto de 2018	Normas aplicables en el procedimiento administrativo cambiario. Oficina Asesora Jurídica Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control – Superintendencia de Sociedades. http://intranet/dvco/dsa/doc/regimencambiario/Documentos_SGI/Forms/AllItems.asp	INTEGRAL	Normas aplicables al proceso administrativo.
Memorando	2018-01-416987 del 20 de septiembre de 2018	Reconocimiento de personería jurídica en procesos administrativos. Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control – Superintendencia de Sociedades. http://intranet/dvco/dsa/doc/regimencambiario/Documentos_SGI/Forms/AllItems.asp	INTEGRAL	Instrucción administrativa sobre reconocimiento de personería jurídica en procesos administrativos.
Memorando	2019-01-421481 del 26 de noviembre de 2019	Política de supervisión firmada Superintendente – Superintendencia de Sociedades. http://intranet/dvco/dsa/doc/regimencambiario/Documentos_SGI/Forms/AllItems.asp	INTEGRAL	Política de Supervisión para tener "Sociedades competitivas, productivas y perennables".
Memorando	2019-01-488133 del 20 de diciembre de 2019	Instrucción aplicación política de supervisión. Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control – Superintendencia de Sociedades. http://intranet/dvco/dsa/doc/regimencambiario/Documentos_SGI/Forms/AllItems.asp	INTEGRAL	Aplicación de la política supervisión - materia cambiaria.

Nota. Tomado de la Superintendencia de Sociedades (2023)

5 DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para este trabajo de grado se realiza una investigación descriptiva con el fin de estudiar la diferencia en cambio contable y fiscal en las cuentas por pagar y por cobrar en moneda extranjera; para explicar el paso a paso se toma un caso específico de una venta y una compra en moneda extranjera de una empresa. Se utilizan diferentes artículos los cuales definen y describen las NIIF para las PYMES sección 30, conversión de la moneda extranjera y las NIC 21, efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

La búsqueda y análisis del material bibliográfico se realizó bajo un enfoque cuantitativo orientado a los resultados para el desarrollo de diferentes ejemplos de aplicación de la norma en la contabilización de las transacciones en moneda extranjera.

Las unidades de análisis son artículos de investigación sobre las NIIF y las NIC que contienen en su introducción, desarrollo o conclusión los siguientes descriptores: NIIF, moneda extranjera, valor de cambio, diferencia en cambio contable, diferencia en cambio fiscal, moneda extranjera en Cuentas por pagar y Cuentas por cobrar. Se procedió a escoger las palabras claves a fin de filtrarlas en las bases de datos, luego se escogieron artículos que tuvieran la suficiente relevancia al momento de abordar el tema de la moneda extranjera en las NIIF y las NIC.

Por ejemplo, si tiene un pasivo de 1.000 dólares, siempre será de 1.000 dólares hasta que se reembolsa el préstamo, sin embargo, en pesos puede ser mayor o inferior según el comportamiento del dólar. Si el valor en dólares en el momento en que se obtuvo el préstamo era de 3.500 dólares, el registro se realizó por 3.500.000. Si el dólar pudiera ser de 3.400 dólares a 31 de diciembre, el pasivo sería sólo de 3.400.000, que es \$100.000 menos que el valor registrado. El tratamiento fiscal derivado de la renta diferencial de tipos de cambio está especificado en el artículo 288 de la Ley tributaria.

5.2 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCION DE INFORMACION

5.2.1 Fuentes primarias

Se obtuvo información de primera mano de consulta a Contadores y Docentes del área contable con experticia en el tema.

Además de la consulta de documentos contables con información en moneda extranjera de la mediana empresa.

5.2.2 Fuentes secundarias

Se recopiló información del plan contable, normas NIIF y portales expertos en el tema diferencia cambiaria y los demás complementario a través de Internet.

5.3 DELIMITACIÓN Y ALCANCE

5.3.1 Delimitación temporal

Los datos que serán considerados para el estudio se enmarcan en un período de 6 meses del año presente.

5.3.2 Delimitación espacial

El estudio se realiza en la ciudad de Rionegro a una empresa como ejemplo perteneciente a la mediana empresa.

5.3.3 Alcance

Este trabajo de grado incluye el estudio de la fluctuación de cambio de las operaciones de una empresa en moneda extranjera mediante dos objetivos específicos: la explicación de la diferencia en cambio de una venta en moneda extranjera y de la explicación la diferencia en cambio de una compra en moneda extranjera. Esto implica presentar paso a paso la contabilización de dichas operaciones bajo la norma contable NIIF con un ejemplo en cada caso de la mediana empresa.

Esta Norma no es aplicable a la contabilidad de coberturas para partidas en moneda extranjera, incluyendo la cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero. La NIIF 9 es aplicable a la contabilidad de coberturas.

Esta Norma no se aplicará a la presentación, dentro del estado de flujos de efectivo, de los flujos de efectivo que se deriven de transacciones en moneda extranjera, ni de la conversión de los flujos de efectivo de los negocios en el extranjero (véase la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo).

5.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

5.4.1 Población

Mediana empresa en el municipio de Rionegro: 1 empresa.

5.4.2 Muestra

A conveniencia en una empresa del municipio de Rionegro de categoría mediana se trabaja con 1 Contador y 1 Auxiliar Contable.

6 DESARROLLO DE LA PROPUESTA

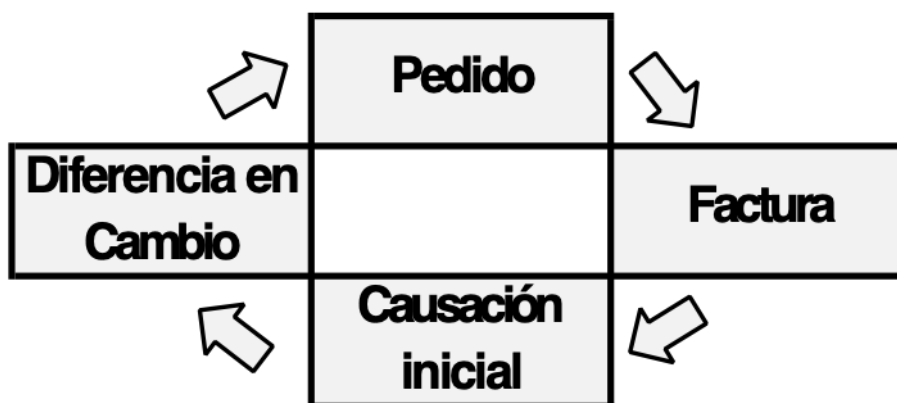
6.1 EXPLICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA DIFERENCIA EN CAMBIO DE UNA VENTA EN MONEDA EXTRANJERA

Para el desarrollo de los objetivos se quiere partir de un caso en una empresa específica y como ejemplo tomaremos una venta y una compra.

En Figura 3 podemos observar la representación del proceso que se realiza contablemente para la diferencia en cambio en las cuentas por pagar o por cobrar por compras o ventas en moneda extranjera, el procedimiento se realiza de la siguiente manera:

Figura 3

Esquema procesos inicial y hasta el final de una compra o una venta



Nota. Elaborado por los autores

Llega una factura de un proveedor en dólar americano u otro tipo de moneda, cuando llega de otro tipo de moneda esta moneda se debe convertir a la tasa representativa del mercado que son los dólares, y de dólares a pesos o cuando se emite una factura a un cliente en USD; La tasa representativa del mercado se saca de la página del banco de la república en el siguiente link: optaremos por una

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>. En este link se encontrará la tasa representativa del mercado para convertir las facturas de cualquier moneda a dólar y de dólar a peso colombiano, esta tasa la saca el banco de la republica con la negociación que haya tenido la moneda el día anterior, es decir el valor pactado de compra y venta con las diferentes entidades que requieren comprar o vender la divisa, se hace una suma de todas estas transacciones y se promedia el valor y ese será el valor del día siguiente de la divisa.

La diferencia en cambió se puede realizar a un crédito obtenido en moneda extranjera, una factura de compra de un bien o un servicio o una venta al extranjero.

Para esto debemos utilizar los términos Incoterms los cuales definen los diferentes términos que hay y su significado, por ejemplo, si se le dice al proveedor del exterior que necesita unos repuestos con termino incoterm EXW, es una forma más sencilla que decirle que no asegure los bienes, ni le incluya el valor del flete a los repuestos ya que el cliente se encargara de realizar toda la gestión.

A continuación, en la Figura 4 se observa todos los términos Incoterms que hay y su donde se explican con su respectivo significado y en que trayecto se vuelve responsabilidad de cada uno de los actores en la transacción:

Figura 4

Términos y definiciones Incoterms



Transferencia de Riesgos	
EXW	Cuando los productos están a disposición del comprador
FCA	Cuando la mercancía ha sido entregada al transportista en el lugar convenido
FAS	Cuando la mercancía ha sido colocada al costado del buque
FOB	Cuando la mercancía sobrepasa el borde del buque
CFR	Cuando la mercancía sobrepasa el borde del buque
CIF	Cuando la mercancía sobrepasa el borde del buque
CPT	Cuando la mercancía ha sido entregada al transportista
CIP	Cuando la mercancía ha sido entregada al transportista
DAF	Cuando la mercancía ha sido entregada al transportista
DES	Cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador a bordo del buque
DEQ	Cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador en el muelle
DDU	Cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador
DDP	Cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador

Nota. Tomado de XARXA (2018).

Los más usuales son EXW y FOB para las compras y en las ventas DDP y FOB.

En el siguiente conocimiento de embarque (Bill of lading), Ver figura 5, se puede observar la información de movimiento de la carga:

Figura 5

Bill of lading

Shipper		Combined Transport BILL OF LADING		Page 1 of 1	
WENCO S.A. AV. AMÉRICO VESPUCIO NORTE No. 1125, HUECHURABA SANTAGO, CHILE		Negotiable SAIBUN194TTL		B/L No.	
 Total Trade Managing Agent Total Trade Logistics SPA Avda Las Condes 7700, Oficina 711A Región Metropolitana de Santiago					
Consignee to order of SERIOLOGISTICA OTM S.A.S. NET 900.269.583-2 MERCANCIA EN OTM A LINEA AGRICOLA COLOMBIA S.A.S. NET 901.245.278-0 ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA BOGOTA 19. VIA LA VIRGENIA CORREGIMIENTO CAJALITO PEREIRA, COLOMBIA CONTACTO : MARLY HOYOS*					
Notify Party and address (owner not liable for failure to notify) SERIOLOGISTICA OTM S.A.S. NET 900.269.583-2 MERCANCIA EN OTM A LINEA AGRICOLA COLOMBIA S.A.S. NET 901.245.278-0 ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA BOGOTA 19. VIA LA VIRGENIA CORREGIMIENTO CAJALITO PEREIRA, COLOMBIA CONTACTO : MARLY HOYOS*					
Storage No. 221884	Place of acceptance San Antonio	Freight payable		Number of original Bills of Lading THREE	
Ocean vessel CMA CGM ARKANSAS	Port of loading San Antonio	Quantity and description of goods		Gross weight, kg 8550,0	Measurement, m3 0,0
Port of discharge Buenaventura	Place of delivery Buenaventura	1 x 20 DC 01 X 20 GP S.T.C.: 2 BULTOS 1 MOLDE DE ACERO, CON SUS PARTES Y PIEZAS MARCA: SOCIETA COSTRUZIONE STAMPI SRL NUMERO DE MOLDE: 1978 B CODIGO: A 750 B AÑO: 2015 ORIGEN: ITALIA USADO *TEL: 574-4030330 MAEL:mhoyos@wendy.com.co P.A. 8477.10 CP76531-116930			
Marks and Nos. CNT : TC0J2293357 SEAL: HLC4059142 Pieces: 2 Nps: 8550,00 MARCAS: WENCO					
NON NEGOTIABLE COPY					
Loaded into Containere(s) No(s)		RECEIVED for shipment the above mentioned goods in apparent good order and condition as far as could be ascertained by exercising reasonable means of checking or as stated above. The Carrier in accordance with the provisions contained in this document: a) undertakes to perform or to procure the performance of its entire transport from the place at which the goods are taken in charge to the place designated for delivery in this document, and b) assumes liability as prescribed in this document for such transport. One of the Bills of Lading to be surrendered duly endorsed in exchange for the goods or delivery order. IN WITNESS whereof three (3) original Bills of Lading have been signed, if not otherwise stated above, one of which being accomplished the other(s) to be void. Place and date of issue San Antonio 2022-09-30 Signed for the carrier			
For delivery of cargo please apply to Manx Cargo S.A. Carrera 48 Piso 20-34 Oficina 106, Medellín NET 900.043.088-7 Colombia Tel.: 3220228 Fax: e-mail: Declared value of the goods (see clause 11) USD: INV0 All values are freight paid! Note: The merchant's attention is called to the fact that according to clauses 11 to 13 of this Bill of Lading, the liability of the Carrier is, in most cases, limited in respect of loss of or damage to the goods and debts.					

Nota. Tomado de LINEA AGRICOLA COLOMBIA SAS (2022).

Otros tipos de soporte de transferencia de control son: el soporte de ingreso a bodega que se utiliza cuando en el término incoterm es DDP, EXW que es cuando el comprador recoge lo comprado en las instalaciones del vendedor en la empresa se utiliza cuando se compran repuestos y se mandan a retirar de la empresa del vendedor por el encargado por la empresa de recogerlo.

Luego de esto Fiscalmente no se hace diferencia en cambio si no hay pago o abono en cuenta de la factura, para el ejemplo vamos a suponer que se pagó el 01/12/2022. La contabilización en la tabla 1 a continuación:

Tabla 1

Valores al 1/12/2022

Valor en USD Factura	TRM Inicial	Valor a Pagar en Pesos	TRM Negociación 01/12/2022	Valor pagado al 01/12/2022	TRM día de pago 01/12/2022	Diferencia en Cambio deducible	Diferencia en Cambio no Deducible o no Gravada
46,268.33	4,532.07	209,691,310.34	4,900.00	226,714,817.00	4,815.59	13,117,996.92	3,905,509.74

Nota. Elaborado por los autores

El valor contabilizado inicialmente fue 209,691,310.34 que correspondía a unos USD de 46,268.33, convertidos a una TRM inicial de 4,532.07 ésta corresponde a la brindada por el Banco de la República; el día del pago fue el 01/12/2022 los dólares se pudieron conseguir a una TRM de 4,900.00 por cada dólar comprado, es decir se pagó 226,714,817.00, pero la TRM del día 01/12/2022 era a 4,815.59, es decir la única que se podía llevar como deducible, según la norma, 13,117,996.92 ya que esta corresponde a la diferencia en la TRM inicial vs TRM del día de pago; mientras que la parte que es un gasto no deducible si la TRM es mayor a la del día, o un ingreso no gravado según su naturaleza si es menor a la del día del pago, es 3,905,509.74 que corresponde a la diferencia de la TRM de negociación y la TRM del día, para una diferencia en cambio total de 17,023,506.65.

Contablemente se debe realizar diferencia a fin de mes con el fin de reflejar la realidad económica de la empresa.

Es decir que contablemente al 30 de septiembre la factura no tuvo ninguna diferencia en cambio ya que el valor de la factura fue contabilizado con la TRM del último día del mes.

Ver la Tabla 2 para observar que a octubre se valida la TRM del último día la cual es 4,819.42, por lo tanto, la diferencia de cambio es la siguiente:

Tabla 2
Diferencia en cambio al 31/10/2022

TRM 31/10/2022	Valor al 31/10/2022	Diferencia en Cambio
4,819.42	222,986,514.97	13,295,204.63

Nota. Elaborado por los autores

En la Tabla 3 se observa como a noviembre se valida la TRM del último día la cual es de 4,809.51, es decir:

Tabla 3
Diferencia en cambio al 30/11/2022

Valor en USD Factura	TRM 31/10/2022	Diferencia en Cambio	TRM 30/11/2022	Valor al 30/11/2022	Diferencia en Cambio
46,268.33	4,819.42	222,986,514.97	4,809.51	222,527,995.82	(458,519.15)

Nota. Elaborado por los autores

Continuando, en la Tabla 4, se contabiliza a diciembre 01 día del pago la TRM de negociación es de **4,900.00**, es decir:

Tabla 4
Diferencia en cambio al 31/10/2022

Valor en USD Factura 30/11/2022	TRM 30/11/2022	Valor a Pagar en Pesos al 30/11/2022	Trm de negociación al 01/12/2022	Valor al 01/12/2022	Diferencia en Cambio
46,268.33	4,809.51	222,527,995.82	4,900.00	226,714,817.00	4,186,821.18

Nota. Elaborado por los autores

De acuerdo con la NIC 21 se revelará las diferencias de cambio reconocidas en los Estados de resultados en cada período hasta la fecha de la liquidación.

Para determinar el impacto tributario, las transacciones en moneda extranjera deben estar vinculadas o relacionadas con el mantenimiento de la fuente productora de renta. Teniendo en cuenta que para reconocer la deducción de los gastos por la diferencia en cambio deben cumplir con el principio de causalidad.

La variación de la tasa de cambio impacta en la toma de decisiones en las empresas teniendo en cuenta que para evitar las contingencias se debe establecer estrategias y políticas contables para la elección de la moneda y su conversión, ya que el riesgo cambiario que genera afecta directamente a las utilidades del sector al que se pertenezca, ya que no registrar un ingreso o un gasto hace que un bien que se compró le calcule una menor autoretenición, esto se debe hacer mensual y si el ente regular entra a fiscalizar, se determinara que se está evadiendo impuesto; El otro escenario es que no se registré un gasto y este no se deduzca de renta, lo que implicara en un mayor pago de impuestos y si el ente regulador localiza el problema, se contraerán sanciones por lo dejado de declarar y se deba realizar una corrección a lo presentado con su respectivo cálculo de intereses.


A continuación para la aplicación de la diferencia de cambio se tomará como caso la factura que se presenta en la Figura 6, se toma como base para desarrollar el ejemplo:

Figura 6

Factura de venta

#		REF. No	QTY	UNITS	DESCRIPTION	UNIT PRICE	AMOUNT
1	1012		3.332	UNIDAD	RALLADOR COCINA	0,6200	2,065.84
2	1019		180	UNIDAD	HERMETICO REDONDO No. 3 BAJO - 0.7 L	0,4600	82.80
3	1031		6.912	UNIDAD	VASO 10 ONZAS	0,0700	483.84
4	1039		12.984	UNIDAD	AZUCARERA CRISTAL	0,4900	6,362.16
5	1039		1.296	UNIDAD	AZUCARERA CRISTAL	0,4900	635.04
6	1058		792	UNIDAD	JUEGO HERMETICOS X 4 DECORADOS	2,5800	2,043.36
7	1090		136.248	UNIDAD	SALERO PALILLERO	0,1400	19,074.72
8	1203		1.416	UNIDAD	MUGS GRANDE 0.4 L	0,3000	424.80
9	1204		1.242	UNIDAD	MUGS PEQUEÑO 0.16 L	0,2800	347.76
10	1245		944	UNIDAD	ESCURRIDOR DE CUBIERTOS	0,4600	434.24
11	1246		11.376	UNIDAD	PORTA CUBIERTOS	0,2100	2,388.96
12	60280		672	UNIDAD	JARRA KENDY 1 L	0,4600	309.12
13	60730		2.950	UNIDAD	POTE TWIST No. 3 BAJO - 0.5 L	0,3900	1,150.50
14	60870		3.555	UNIDAD	CUBIERTERO 3 DIVISIONES	0,6100	2,168.55
ITEMS TOTAL		14	QTY TOTAL		183899		

VALUE FOB	USD	0.00
VALUE FREIGHT	USD	0.00
VALUE INSURANCE	USD	0.00
TOTAL	USD	46,268.33

	ADDITIONAL DETAILS: Esta Factura se asimila a todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio) y causará intereses por mora en el pago a la tasa máxima legal vigente.
	RESPONSABLES DE IVA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA SEGUN ARTICULO 13 LEY 1430/2010 SOMOS AGENTES RETENEDORES DE ICA NO SOMOS AUTORRETENEDORES
SIGNED	
BODEGA 168-169-188 ZONA FRANCA - VEREDA CHACHAFRUTO, RIONEGRO - ANTIOQUIA / PBX: (+57) (4) 403 03 30 SERVICIENTE@KENDY.COM.CO - WWW.KENDY.COM.CO	

Proveedor Tecnológico: Facture SAS NIT: 900.399.741-7 Fecha y hora de Generación: 11/6/2022 12:12:58

Nota. Elaborado por los autores

Los más usuales son DDP y FOB, en el ejemplo que estamos desarrollando es DDP, se debe pedir el documento que soporta la transferencia de control que en este caso es el Ingreso a Bodega del comprador, como se puede observar en la Figura 7:

Figura 7

Soporte Ingreso a Bodega



Ingreso a Bodega

INB 00833407

30/09/2022

DETALLE DE LA MERCADERIA	DOCUMENTO DE INGRESO Y/O SALIDA
MERCADERIA : RALLADOR DE COCINA RECIPIENTES HERMETICOS	SOLICITUD N° : 00066865
CLIENTE SOLICITANTE : COOPERATIVA DE TRANSPORTE PESADO UTRANH	CPI N° : 335639-22
CONSIGNATARIO : TEXCOMERCIAL S.A	
REG. Y GUIA : CEC202278361576	MANIFIESTO : 31010204
REMITENTE : PLASTICOS KENNDY COLOMBIANA SAS	
OTROS DATOS	DATOS DEL VEHICULO
BODEGA : BODEGA 1	PLACA : SAV768
RESPONSABLE : NASTAR MEJIA YOLANDA LIDIA	CONDUCTOR : JORGE YEPES
CANTIDAD : 3.122 BULTOS	DESCARGUE : ESTIBADORES
PESO : 6.510,00 KILOS	
INICIO DESCARGUE : 11/11/2022 14:05	
FINALIZACION : 11/11/2022 19:26	
OBSERVACIONES : SE RECIBE MERCADERIA SELLADA DE COLOMBIA NOVEDAD 1090 50 CAJAS APLASTADAS COD 1031 30 CAJAS APLASTADAS COD 1058 4 CAJAS ROTAS COD 1039 4 CAJAS MANCHADAS 30 CAJAS APLASTADAS 3 CAJAS DESPEGADA LA CONTA DE SEGURIDAD COD 1203 10 CAJAS APLASTADAS COD 60730 3 CAJAS ROTAS COD 1058 3 CAJAS ROTAS 2 CAJAS PARCHADAS CON CINTA ADHESIVA COD 1045 3 CAJAS ROTAS 6 CAJAS APLASTADAS 1 CAJA FALTANTE SE RECIBE CONTENEDOR RECINTADO NO SE VERIFICA CONTENIDO. JORGE YEPES	



Nota. Elaborado por los autores

Otros tipos de soporte de transferencia de control son: FOB que se toma como ejemplo en diferencia en cambio compra, EXW que es cuando el comprador recoge lo comprado en las instalaciones del vendedor; En la empresa se utiliza cuando se compran

repuestos y se mandan a retirar de la empresa del vendedor por el encargado por la empresa de recogerlo.

Los valores iniciales son la que están registrados en la Tabla 2 valores 01/12/2023, cuya contabilización se presenta en la Tabla 5:

Tabla 5

Contabilización Compra al 30/09/2022

Cuenta	Contabilización	Débito	Crédito
13	Deudores	209,691,310.34	
41	Ingresos Operacionales		209,691,310.34

Nota. Elaborado por los autores

Luego de esto Fiscalmente no se hace diferencia en cambio si no hay pago o abono en cuenta de la factura, para el ejemplo vamos a suponer que se pagó el 01/12/2022 en el desarrollo de la propuesta se explica el tema, los valores se toman de la Tabla 2 valores al 01/12/22, en la Tabla 6 a continuación se explica la contabilización de dichos valores:

Tabla 6

Valores al 1/12/2022

Cuenta	Contabilización	Débito	Crédito
11	Disponible (Bancos)	226.714.817,00	
13	Deudores		209.691.310,34
42	No operacionales (Diferencia en Cambio)		13.117.996,92
42	No operacionales (Diferencia en Cambio no Deducible)		3.905.509,74

Nota. Elaborado por los autores

Contablemente se debe realizar diferencia a fin de mes con el fin de reflejar la realidad económica de la empresa.

Es decir que contablemente al 30 de septiembre la factura no tuvo ninguna diferencia en cambio ya que el valor de la factura fue contabilizado con la TRM del último día del mes. Al 31 de octubre según la contabilización mostrada en la Tabla 5 la Diferencia en cambio al 31/10/2022 se contabiliza de la siguiente forma, se muestra en la Tabla 7, a octubre se valida la TRM del último día la cual es 4,819.42, es decir:

Tabla 7

Diferencia en cambio al 31/10/2022

Cuenta	Contabilización	Débito	Crédito
13	Deudores	13.285.025,60	
42	No operacionales (Diferencia en Cambio)		13.117.996,92

Nota. Elaborado por los autores

A noviembre se valida la TRM del último día la cual es de 4,809.51, como se muestra en la Tabla 8, es decir:

Tabla 8

Diferencia en cambio al 30/11/2022

Cuenta	Contabilización	Débito	Crédito
13	Deudores	10.179,03	
42	No operacionales (Diferencia en Cambio)		10.179,03

Nota. Elaborado por los autores

En la Tabla 9 se observa la contabilización a diciembre 01 día del pago, la TRM de negociación es de **4,900.00**, es decir:

Tabla 9

Diferencia de cambio a 1/12/2022

Cuenta	Contabilización	Débito	Crédito
11	Disponible (Bancos)	226.714.817,00	
13	Deudores		222.986.514,97
53	No operacionales (Diferencia en Cambio)		3.728.302,03

Nota. Elaborado por los autores

6.2 EXPLICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA DIFERENCIA EN CAMBIO DE UNA COMPRA EN MONEDA EXTRANJERA

Para el ejemplo que se va a desarrollar en la Figura 10 se presenta la factura de compra que se tomará como base:

Figura 8

Factura de compra

100002176

WENCO S.A.
FABRICACION DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS
AV. AMERICANO VESPUCIO NORTE 1125, Ciudad SANTIAGO, Comuna HUECHURABA
SECCION BOLIVAR 21 37, Valparaíso, LOTE0 LOS LIBERTADORES, Ciudad STGO, Comuna COLINA
CALLE INTERCOMERCIAL GUERRERO 484, Ciudad SANTIAGO, Comuna HUECHURABA
AV. AMERICANO VESPUCIO NORTE 1125, Ciudad SANTIAGO, Comuna HUECHURABA
AVDA. GRAN AVENIDA 1911, Ciudad SANTIAGO, Comuna PIRINE
LOS LIBERTADORES 28, Región STGO, Depto. 33 SA, Valparaíso, LOTE0 LOS LIBERTADOR, Ciudad SANTIAGO, Comuna COLINA

R.U.T.: 92.147.000-2
FACTURA DE EXPORTACION ELECTRONICA
N° 15127

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

<p>Señores: LINEA AGRICOLA COLOMBIA S.A.S. Dirección: ZONA FRANCA INT.DE PEREIRA BOD.19 VIA LA VIRGINIA CAIMALITO Comuna: PEREIRA - COLOMBIA Ciudad: 901 245.278-0 Teléfono: Nota de Pedido: Flete: Referencias:</p>	<p>Fecha Emisión: 25/09/2022 Fecha Vencimiento: 12/02/2023 Vendedor: 0031 Orden de Compra: S/N Tipo de Cambio: 887.46 USD Forma de Pago: 90 dias T. Comercial:</p>
--	--

CODIGO	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	DESC.	TOTAL
	1.00	MOLDE DE ACERO	46.268,33	0	46.268,33
MARCA: SOCIETA COSTRUZIONI STAMPI SRL NUMERO DE MOLDE: 1978 CODIGO: A 750 B AÑO: 2015 - USADO ORIGEN: ITALIA MONEDA: DOLAR USA OP/6445					46.268,33
O.C.: _____ Ent.: 551- _____ C. Sigra: _____					
TRM = 4.532,07 V/p = 209'691.310,34					EXENTO TOTAL 46.268,33

107-2022


 Ticker Electrónico SS
 Res. 80 del 2014
 Verifique este documento en www.sii.cl

Nota. Tomado de LINEA AGRICOLA COLOMBIA SAS

Para poderse contabilizar la factura se debe saber que término Incoterms es; los que existen son los siguientes:

Los más usuales para las ventas son las ventas DDP, FOB en el ejemplo que estamos desarrollando es FOB se debe pedir el documento que soporta la transferencia de control que en este caso es un BILL OF LADING:

Figura 9

Bill of lading

SHIPPER		Combined Transport BILL OF LADING		Page 1 of 1	
WENCO S.A. AV. AMERICO VESPRUCO NORTE No.1125, HUECHURABA SANTAGO, CHILE		Negotiable SAIBUN194TTL		B/L No.	
 Total Trade Total Trade Logistics SPA Managing Agent Total Trade Logistics SPA Avda Las Condes 7700, Oficina 711A Región Metropolitana de Santiago					
Consigned to order of SERLOGISTICA OTH S.A.S. NIT 900.269.593-2 MERCANCIA EN OTM A LINEA AGRICOLA COLOMBIA S.A.S. NIT 901.245.278-0 ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA BODEGA 19, VIA LA VIRGENA CORREGIMIENTO CAJALITO PEREIRA, COLOMBIA CONTACTO : MARLY HOYOS*					
Notify Party and address (carrier not liable for failure to notify) SERLOGISTICA OTH S.A.S. NIT 900.269.593-2 MERCANCIA EN OTM A LINEA AGRICOLA COLOMBIA S.A.S. NIT 901.245.278-0 ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA BODEGA 19, VIA LA VIRGENA CORREGIMIENTO CAJALITO PEREIRA, COLOMBIA CONTACTO : MARLY HOYOS*					
Voyage No.	22 168E	Place of acceptance	San Antonio	Freight payable	THREE
Ocean vessel	CMA CGM ARKANSAS	Port of loading	San Antonio	Number of original bills of Lading	THREE
Port of discharge	Buenaventura	Place of delivery	Buenaventura	Gross weight, kg	8956,0
Marks and Nos.	CNT : TCOL02290357 SEAL : HLCR059142 Pieces : 2 Kg: 8956,00 MARCAS : WENCO	Quantity and description of goods	01 X 20 GP S.T.C. : 2 BULTOS 1 MOLDE DE ACERO, CON SUS PARTES Y PIEZAS MARCAS: SOCIETA COSTRUZIONE STAMPI SRL NUMERO DE MOLDE: 1978 B CODIGO: A 750 B ANO: 2015 ORIGEN: ITALIA USADO *TEL: 574-4630330 MAIL: mhoyos@kandy.com.co P.A. 8477.10 OF/6531-116930	Measurement, m3	0,0
NON NEGOTIABLE COPY					
Loaded into Container(s) No(s)		RECEIVED for shipment the above mentioned goods in apparent good order and condition as far as could be ascertained by exercising reasonable means of checking or as stated above. The Carrier in accordance with the provisions contained in this document; a) undertakes to perform or to procure the performance of its entire transport from the place at which the goods are taken in charge to the place designated for delivery in this document, and b) assumes liability as prescribed in this document for such transport. One of the bills of Lading to be surrendered duly endorsed in exchange for the goods or delivery order. As WITNESSES whereof three (3) original bills of Lading have been signed, if not otherwise stated above, one of which being accomplished the other(s) to be void.			
For delivery of cargo please apply to Marlex Cargo S.A. Carrera 4B Nro 20-34 Oficina 506, Medellin NET 900.043.088-7 Colombia Tel.: 3220228 Fax: e-mail:		Place and date of issue San Antonio 2022-09-30 Signed for the carrier			
Declared value of the goods (see clause 11) US\$ N/A All volumetric freight paid: None		The merchant's attention is called to the fact that according to clause 11 to 13 of this Bill of Lading, the liability of the Carrier is, in most cases, limited in respect of loss of or damage to the goods and delay.			

Nota. Tomado de la empresa LINEA AGRICOLA COLOMBIA SAS

Otros tipos de soporte de transferencia de control son: el soporte de ingreso a bodega que se utiliza cuando en el término incoterm es DDP, EXW que es cuando se el comprador recoge lo comprado en las instalaciones del vendedor en la empresa se utiliza cuando se compran repuestos y se mandan a retirar de la empresa del vendedor por el encargado por la empresa de recogerlo.

En el caso del ejemplo es FOB que es cuando la mercancía sea cargada en el barco y parte del país del proveedor al del comprador en este caso zarpó del puerto de San Antonio Chile y luego a Buenaventura.

Si hubiese sido una venta la factura fue emitida el 25/09/22 se debe ajustar el valor en pesos contabilizado con la TRM del 30 de septiembre que fue la transferencia de control.

Desarrollando el ejemplo quedaría contabilizado por el siguiente valor en pesos como se observa en la Tabla 10:

Tabla 10

Valores iniciales de la transacción

Valor en USD	46,268.33	Contabilización	Débito	Crédito
Factura				
TRM Inicial	4,532.07	Gasto	209,691,310.34	
Valor a Pagar en Pesos	209,691,310.34	Cuenta por Pagar		209,691,310.34

Nota. Elaborado por los autores

Sería el valor en dólares de la factura por la TRM del día del BL.

Ese será el valor de la TRM inicial con el que quedará contabilizado tanto Contable como Fiscalmente.

Luego de esto Fiscalmente: no se hace diferencia en cambio si no hay pago o abono en cuenta de la factura para el ejemplo vamos a suponer que se pagó el 01/12/2022.

En la Tabla 11 se muestra el soporte del pago SWIFT que se debe tener:

Tabla 11

Valores al 1/12/2022

Valor en usd Factura	TRM Inicial	Valor a Pagar en Pesos	TRM Negociación 01/12/2022	Valor pagado al 01/12/2022	TRM día de pago 01/12/2022	Diferencia en Cambio deducible	Diferencia en Cambio no Deducible o no Gravada
46,268.33	4,532.07	209,691,310.34	4,900.00	226,714,817.00	4,815.59	13,117,996.92	3,905,509.74

Nota. Elaborado por los autores

El valor contabilizado inicialmente fue 209,691,310.34 que correspondía a unos USD de 46,268.33, convertidos a una TRM inicial de 4,532.07 ésta corresponde a la brindada por el Banco de la República; el día del pago fue el 01/12/2022 los dólares se pudieron conseguir a una TRM de 4,900.00 por cada dólar comprado, es decir se pagó 226,714,817.00, pero la TRM del día 01/12/2022 era a 4,815.59, es decir la única que se podía llevar como deducible, según la norma, es 13,117,996.92 y la parte que es un gasto no deducible si la TRM es mayor a la del día, o un ingreso no gravado si es menor a la del día del pago, es 3,905,509.74, para una diferencia en cambio total de 17,023,506.65. La Contabilización se muestra en la Tabla 12 a continuación:

Tabla 12

Contabilización de diferencia en cambio

Contabilización	Débito	Crédito
Cuenta por Pagar	209,691,310.34	
Banco		226,714,817.00
Diferencia en Cambio- Gasto	13,117,996.92	
Diferencia en Cambio no Deducible	3,905,509.74	

Nota. Elaborado por los autores

7 DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La investigación realizada a través de este trabajo de grado en primera instancia nos ha beneficiado a nosotros como estudiantes, esto debido a que nos ha permitido estudiar a profundidad la norma establecida por las NIIF para las operaciones en moneda extranjera, describiendo el paso a paso de la contabilización de la diferencia en cambio de una compra como de una venta específica en una empresa. En segundo, beneficiará a contadores como a auxiliares contables quienes podrán consultar y tener un referente en la aplicación de la norma en la diferencia de cambio.

Por lo tanto, las diferencias de tipos de cambio derivadas de transacciones en moneda extranjera resultantes de la aplicación de la NIC 21 se tratan generalmente como diferencias de tipos de cambio no realizadas, esto es el valor que se genera al tener activos o pasivos monetarios en una moneda diferente a la funcional, es decir, cuando se tienen derechos a percibir o la obligación de entregar una cantidad estipulada de la moneda, entre los pasivos más comunes en moneda extranjera tenemos cuentas por pagar a proveedores, cuentas por cobrar a clientes, dividendos por pagar y beneficios a empleados.

Según la NIC 21 (2005), Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, en el momento que se realiza una transacción como la compra, venta, importación o exportación de bienes y servicios, se contabiliza los efectos en resultados de estas operaciones a la tasa spot correspondiente a la fecha de la transacción, al igual que su correspondiente contrapartida en el activo o pasivo, normalmente como Cuenta por cobrar o Cuenta por pagar.

Todos los activos y pasivos mantenidos en moneda diferente a la funcional se deberán reflejar en el estado de situación financiera a la tasa de cambio que se tenga en el momento del cierre que se reconocerá en el estado de resultados exceptuando que se use una contabilidad de coberturas (contabilidad que solo cambia cuando los instrumentos derivados deben reconocerse en los Estados Financieros de las compañías), o que esta transacción monetaria sea generada por una inversión neta en el extranjero. Tomado de INCP Instituto Nacional de Contadores Públicos

Por tanto, si el activo o pasivo se mantiene por un tiempo, en cada período al cierre debe ajustarse a la tasa spot de cierre, causando una valorización o desvalorización del activo o pasivo este efecto debe ser reconocido en resultados o en Otros Resultados Integrales conforme a la norma, como un efecto por ajuste por diferencia en el tipo de cambio.

La NIC 21 (2005) menciona en sus secciones 28, 29 y 30:

“Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que aparezcan, con las excepciones descritas en el párrafo 32.

Cuando se tengan partidas monetarias como consecuencia de una transacción en moneda extranjera, y se haya producido una variación en la tasa de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha de liquidación, aparecerá una diferencia en cambio. Cuando la transacción se liquide en el mismo periodo contable en el que haya ocurrido, toda la diferencia en cambio se reconocerá en ese periodo. No obstante, cuando la transacción se liquide en un periodo contable posterior, la diferencia en cambio reconocida en cada uno de los periodos, hasta la fecha de liquidación, se determinará a partir de la variación que se haya producido en las tasas de cambio durante cada periodo.

Cuando se reconozca en otro resultado integral una pérdida o ganancia derivada de una partida no monetaria, cualquier diferencia en cambio, incluida en esa pérdida o ganancia, también se reconocerá en otro resultado integral. Por el contrario, cuando la pérdida o ganancia, derivada de una partida no monetaria, sea reconocida en los resultados del periodo, cualquier diferencia en cambio, incluida en esta pérdida o ganancia, también se reconocerá en los resultados del periodo”.

No obstante, de acuerdo a la norma fiscal no se reconocen estos ajustes por diferencia en el tipo de cambio como un ingreso o gasto de naturaleza fiscal, dado que se reconocen en el momento de la materialización del activo o pasivo y su liquidación definitiva, donde se determina la diferencia de tipos de cambio (Ochoa, 2021).

8 CONCLUSIONES

A lo largo de la realización de este trabajo se logró identificar de manera evidente como las Normas Internacionales llegaron a cambiar de manera significativa y mejorar la contabilidad que se venía aplicando con el Decreto 2649 de 1993.

Con las Normas Internacionales se tiene una visualización más amplia de todos los acontecimientos dentro de la empresa, ya que cada detalle que suceda se debe revelar y demostrar en los Estados Financieros, así dando una información clara y fiable ante los socios y entidades que lo soliciten.

Es importante precisar que las NIIF no interfieren en los temas fiscales propios de cada país, estos continúan manejándose según la norma local.

Para el caso específico de Colombia poseemos una normatividad que se encuentra estipulada en el Estatuto tributario más específicamente en los artículos que se citan a continuación:

“Artículo 285. Pasivos moneda extranjera. El valor de los pasivos en moneda extranjera, se estiman en moneda nacional al momento de su reconocimiento inicial a la tasa representativa del mercado, menos los abonos o pagos medidos a la misma tasa representativa del mercado del reconocimiento inicial.”

“Artículo 288. Ajustes por diferencia en cambio. Los ingresos, costos, deducciones, activos y pasivos en moneda extranjera se medirán al momento de su reconocimiento inicial a la tasa representativa del mercado.

Las fluctuaciones de las partidas del estado de situación financiera, activos y pasivos, expresadas en moneda extranjera, no tendrán efectos fiscales sino hasta el momento de la enajenación o abono en el caso de los activos, o liquidación o pago parcial en el caso de los pasivos.

En los eventos de enajenación o abono, la liquidación o el pago parcial, según sea el caso, se reconocerá a la tasa representativa del mercado del reconocimiento inicial.

El ingreso gravado, costo o gasto deducible en los abonos o pagos mencionados anteriormente corresponderá al que se genere por la diferencia entre la tasa representativa del mercado en el reconocimiento inicial y la tasa representativa del mercado en el momento del abono o pago.”

9 RECOMENDACIONES

Como las transacciones que se realizan en moneda extranjera pueden generar ganancias o pérdidas originadas por las variaciones en las tasas de cambio, o sea la diferencia en cambio, es importante tener en cuenta el concepto prudencia, cuando existan ingresos por diferencia de cambio muy elevado, o exista reconocimiento de gastos por pasivos en moneda extranjera, hay que tener en cuenta los que realmente sí se realizaron, porque cuando se trata de ingresos se pueden convertir en utilidades susceptibles de distribución.

Debe realizarse la medición a través de partidas conciliatorias hasta el momento de su realización. Si existe un ingreso por diferencia en cambio en la utilidad que va hacer distribuida debe hacerse una retención en la fuente a los dividendos que perciben los socios. Por eso hay que tener en cuenta estas conciliaciones en la planeación tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco de la República (2022). Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar). Disponible en <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>
- BBVA Glosario (2023). Fluctuación cambiaria. Disponible en https://www.bbva.mx/educacion-financiera/f/fluctuacion_cambiaria.html#:~:text=La%20fluctuaci%C3%B3n%20cambiaria%20significa%20c%C3%B3mo,equivalencia%20a%20una%20moneda%20extranjera.
- Bernal Abella, N. (2022). DIAN-OFICIO N° 1019 - Diferencia en cambio para pagos con cuenta de compensación. Disponible en <https://www.contadia.com/blog-normatividad-contable/oficio-no-1019-diferencia-en-cambio-para-pagos-con-cuenta-de-compensacion>
- Borges, V. (2023). Empecemos por entender: ¿Qué son las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)?. Disponible en <https://www.grupocpcon.com/es-mx/que-son-las-normas-internacionales-de-contabilidad-nic/>
- Fowler Newton, Enrique (2020). “Contabilidad Superior”. Editorial La ley. Buenos Aires.
- IASCF (2009). NIIF para las PYMES. [Pdf]
- IFRS Foundation (2005). NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Disponible en <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2021%20-%20Efectos%20de%20las%20Variaciones%20en%20las%20Tasas%20de%20Cambio%20de%20la%20Moneda%20Extranjera.pdf>
- INCP (2023). CTCP emitió concepto sobre diferencia en cambio en transacciones en el exterior pactadas a moneda nacional. Disponible en [https://incp.org.co/ctcp-emitio-concepto-sobre-diferencia-en-cambio-en-transacciones-en-el-externo-pactadas-a-moneda-nacional/#:~:text=La%20diferencia%20en%20cambio%20es,8%20de%20la%20NIC%2021\).](https://incp.org.co/ctcp-emitio-concepto-sobre-diferencia-en-cambio-en-transacciones-en-el-externo-pactadas-a-moneda-nacional/#:~:text=La%20diferencia%20en%20cambio%20es,8%20de%20la%20NIC%2021).)
- Mantovan, Flavio (2021). “Resoluciones Técnicas Comentadas”. Editorial Errepar. Buenos Aires.

MD Consultores en Negocios (6, 07,2022). ¿Sabes qué es la fluctuación cambiaria?

Disponible en <https://www.linkedin.com/pulse/sabes-que-es-la-fluctuaci%C3%B3n-cambiaria-md-consultores-en-negocios>

Ochoa, C. (2021). ¿Cuál es el efecto fiscal en Colombia de la diferencia en cambio por transacciones en moneda extranjera registrados bajo NIIF? Disponible en

<https://www.ochgroup.co/cual-es-el-efecto-fiscal-en-colombia-de-la-diferencia-en-cambio-por-transacciones-en-moneda-extranjera-registrados-bajo-niif/>

Xarxa Europea (2018). Que significan los Incoterms (imagen jpg)

<https://xarxaeuropea.com/wp-content/uploads/2018/02/xarxa-que-significan-los-incoterms.jpg>